

INSTRUCCIONES DE USO DE LA HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN RIESGO (MATRIZ DE RIESGOS)

Introducción

La matriz de riesgos diseñada se ha estructurado de la siguiente forma:

- 1. Por método de gestión: 1. Subvenciones (S); 2. Contratación (C); 3. Convenios (CV); y 4. Medios propios (MP)
- 2. Dentro de cada método de gestión se ofrecen de manera predefinida distintos riesgos y, dentro de cada uno de ellos, posibles indicadores de riesgo y controles.

Para cada uno de los métodos de gestión se presenta una portada en la que se recogen de modo de resumen los distintos riesgos y su descripción completa, detallándose después cada riesgo en su hoja correspondiente junto a un listado de posibles indicadores de riesgo y de controles propuestos de forma orientativa para cada uno de ellos.

Cada riesgo tiene una única referencia. Las letras hacen alusión al método de gestión en el que se ha identificado dicho riesgo (S.R, riesgo en subvenciones; C.R, riesgo en contratación; CV.R, riesgo en convenios; y MP.R, riesgo en medios propios) y los números identifican una referencia secuencial (S.R1, S.R2, S.R3... C.R1, C.R2, C.R3... CV.R1, CV.R2, CV.R3... MP.R1, MP.R2, MP.R3...).

De la misma manera, existe una única referencia para cada Indicador de riesgo (I) y para cada Control (C), habiéndose asignado números secuenciales a los indicadores de riesgo de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los indicadores del riesgo S.R1 comienzan como S.1.1.1., las del riesgo C.R2 como C.1.2.1., etc.) y números secuenciales a los controles de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los controles del riesgo S.R1 comienzan como S.C.1.1., los del riesgo C.R2 como C.C.2.1., etc.).

NOTA: Tanto los riesgos como los controles y los indicadores de riesgo predefinidos son solo ejemplos y el equipo de evaluación puede eliminarlos si no existen, modificarlos o añadir más hijos o filias, en cada caso, si hay otros riesgos identificados u otros indicadores de riesgo o controles en marcha para combatir los riesgos identificados. El ejercicio de evaluación puede resultar más fácil si se establece una correlación con los controles actualmente en marcha que ya están descritos o enumerados, por ejemplo, en la descripción del sistema de control interno de gestión o de nivel 1 de la entidad o en sus manuales de procedimientos de gestión y control. En todo caso, una vez realizados todos los cambios oportunos deben de respetarse los órdenes secuenciales anteriormente indicados.

Definiciones

En la matriz nos encontramos con los siguientes conceptos:

Riesgo	Contratiempo/evento adverso, junto con sus consecuencias negativas asociadas.													
Impacto del riesgo	Impacto o coste (tanto económico como de reputación, operativo o en otros términos) que tendrá para la organización el hecho de que el riesgo llegue a materializarse. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo con los siguientes criterios:													
	<table border="1"><tr><td>1</td><td>Impacto limitado</td><td>El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería limitado o bajo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros procesos).</td></tr><tr><td>2</td><td>Impacto medio</td><td>El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería medio debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito u objetivo no crítico).</td></tr><tr><td>3</td><td>Impacto significativo</td><td>El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería significativo debido a que el carácter del riesgo es especialmente relevante o porque hay varios beneficiarios involucrados, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo no crítico o retrasaría la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).</td></tr><tr><td>4</td><td>Impacto grave</td><td>El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería grave, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación o derivar en una investigación oficial de las partes interesadas) u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).</td></tr></table>	1	Impacto limitado	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería limitado o bajo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros procesos).	2	Impacto medio	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería medio debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito u objetivo no crítico).	3	Impacto significativo	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería significativo debido a que el carácter del riesgo es especialmente relevante o porque hay varios beneficiarios involucrados, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo no crítico o retrasaría la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).	4	Impacto grave	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería grave, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación o derivar en una investigación oficial de las partes interesadas) u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).	
1	Impacto limitado	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería limitado o bajo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros procesos).												
2	Impacto medio	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería medio debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito u objetivo no crítico).												
3	Impacto significativo	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería significativo debido a que el carácter del riesgo es especialmente relevante o porque hay varios beneficiarios involucrados, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo no crítico o retrasaría la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).												
4	Impacto grave	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería grave, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación o derivar en una investigación oficial de las partes interesadas) u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).												
Probabilidad del riesgo	Probabilidad de que el riesgo se materialice. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo a los siguientes criterios:													
	<table border="1"><tr><td>1</td><td>Va a ocurrir en muy pocos casos</td></tr><tr><td>2</td><td>Puede ocurrir alguna vez</td></tr><tr><td>3</td><td>Es probable que ocurra</td></tr><tr><td>4</td><td>Va a ocurrir con frecuencia</td></tr></table>	1	Va a ocurrir en muy pocos casos	2	Puede ocurrir alguna vez	3	Es probable que ocurra	4	Va a ocurrir con frecuencia					
1	Va a ocurrir en muy pocos casos													
2	Puede ocurrir alguna vez													
3	Es probable que ocurra													
4	Va a ocurrir con frecuencia													
RIESGO BRUTO	Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores de riesgo asociados a ellos, calculado a partir del impacto y de la probabilidad definidos de forma inicial sin tener en cuenta el efecto de los controles existentes o previstos en el futuro.													
Indicador de Riesgo	Hecho que revela información cualitativa o cuantitativa formada por uno o varios datos basados en hechos, opiniones o medidas, constituyéndose en indicadores o señales de alarma de la posibilidad de que exista el riesgo.													
Controles	Controles diseñados e implantados para mitigar el riesgo de los indicadores de cada uno de los riesgos.													
RIESGO NETO	Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores de riesgo asociados a ellos, calculado a partir del impacto y de la probabilidad de cada riesgo una vez valorada la existencia y la eficacia de los controles implementados en la entidad para cada uno de los indicadores.													
Plan de acción	Controles a implementar por la entidad para reducir el riesgo neto a unos niveles de riesgo objetivo aceptables.													
RIESGO OBJETIVO O RESIDUAL	Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores asociados a ellos, calculado teniendo en cuenta el efecto de los controles previstos por la entidad para reducir el riesgo neto.													

Instrucciones para cumplimentar la matriz

El equipo de autoevaluación debe de rellenar únicamente los casillas en gris.

Los textos de las celdas en blanco correspondientes a las denominaciones y descripciones de los riesgos, los indicadores de riesgo y los controles también pueden modificarse por el equipo de autoevaluación para adaptarlos a la realidad de su gestión.

Tal y como se ha indicado, tanto los riesgos predefinidos para cada uno de los métodos de gestión como los indicadores asociados a ellos son sólo ejemplos y cada entidad debe de adaptarlos a la realidad de su gestión. En caso de que se añadan nuevos riesgos (hojas) o indicadores de riesgo (filas), debe revisarse que las fórmulas correspondientes a las columnas de riesgo bruto, riesgo neto y riesgo objetivo de las filas finalmente establecidas están correctamente definidas, tomándose como referencia las fórmulas iniciales de la hoja de trabajo.

Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" que aparecen en las carátulas de cada uno de los métodos de gestión se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos, por lo que su formulación también deberá revisarse en caso de que se modifiquen las distintas hojas de trabajo.

Pestañas que se presentan como portada de cada uno de los métodos de gestión

Se deberán contestar todas las preguntas, indicando en cada caso a quién afecta cada riesgo y si dicho riesgo es interno, externo o resultado de una colusión.

Pestañas de cada uno de los riesgos predefinidos dentro de cada método de gestión	El equipo de evaluación debe de definir el IMPACTO del riesgo de cada uno de los indicadores en caso de que llegara a materializarse, seleccionando en el menú desplegable una puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los criterios ya explicados anteriormente.
	El equipo de evaluación debe de definir la PROBABILIDAD de que el riesgo de cada uno de los indicadores llegue a materializarse, seleccionando en el menú desplegable una puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los criterios ya explicados anteriormente.
	A partir de las valoraciones indicadas del impacto y la probabilidad del riesgo, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del RIESGO BRUTO de cada uno de los indicadores de riesgo y el coeficiente total del RIESGO BRUTO de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos brutos de los distintos indicadores de riesgo).
	Para los distintos controles asociados a cada uno de los indicadores de riesgo que aparecen predefinidos, el equipo de evaluación deberá indicar si existe constancia de la implementación de estos controles (seleccionando entre "Si" o "No" en el menú desplegable) e indicando el grado de confianza que le merece la eficacia de este control (seleccionando entre "Alto", "Medio" o "Bajo" en el menú desplegable).
	En caso de seleccionar "No" por no haber ningún control constatado, la casilla se marcará automáticamente en rojo por lo que, independientemente de la valoración final del riesgo, se recomienda tomar medidas encaminadas a implantar sistemas de control dirigidos a paliar el riesgo de ese indicador en concreto.
	De la misma manera, en caso de seleccionar "Bajo" en el grado de confianza en la eficacia del control, la casilla se marcará automáticamente en rojo por lo que, independientemente de la valoración final del riesgo, se recomienda que se tomen medidas para mejorar estos controles.
Por último, si no hay evidencias de que el control se haya efectuado y en la casilla de implementación se ha seleccionado "No", es obvio que este control no se podrá evaluar, dejándose la casilla de la eficacia del control sin rellenar.	
Teniendo en cuenta la respuesta a las preguntas anteriores y los niveles de confianza, el equipo evaluador debe indicar el efecto combinado que estos controles tienen sobre el IMPACTO y la PROBABILIDAD del riesgo de cada uno de los indicadores de riesgo, indicando hasta qué punto considera se han reducido con los controles existentes (para ello deberá de elegir entre -1 y -4 en el menú desplegable).	
Si en las casillas anteriores se hubiese seleccionado "No" o se considerara que el control existente tiene un nivel de confianza tan bajo que no produce ningún impacto, esta casilla debe dejarse sin rellenar.	
A partir de las valoraciones efectuadas, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del RIESGO NETO de cada uno de los indicadores de riesgo y el coeficiente total del RIESGO NETO de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos netos de los distintos indicadores de riesgo).	
En el caso de que el riesgo neto deba reducirse o si no hay controles o el nivel de confianza es bajo, el equipo evaluador deberá indicar cuál va a ser su Plan de Acción (nuevos controles previstos, persona o unidad responsable y plazo de aplicación), de acuerdo con las reglas que se indican en el apartado Conclusión.	
Teniendo en cuenta estos nuevos controles a implementar por la entidad, el equipo evaluador deberá indicar el efecto combinado que prevé que estos nuevos controles tendrán sobre el IMPACTO y la PROBABILIDAD de cada riesgo, indicando hasta qué punto considera que se han reducido con los controles a implementar (para ello deberá de elegir entre -1 y -4 en el menú desplegable).	
A partir de las valoraciones efectuadas, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del RIESGO OBJETIVO de cada uno de los indicadores de riesgo y el coeficiente total del RIESGO OBJETIVO de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos netos de los distintos indicadores de riesgo).	

Resultados

Tal y como se ha indicado, la matriz permite obtener los resultados del RIESGO BRUTO, RIESGO NETO y RIESGO OBJETIVO para cada uno de los indicadores de riesgo asociados a cada riesgo y para cada uno de los riesgos predefinidos en los diferentes métodos de gestión (coeficiente total).

Clasificación riesgo:

Aceptable	Puntuación de 1,00 a 3,00
Significativo	Puntuación de 3,01 a 6,00
Grave	Puntuación de 6,01 a 16,00

Matriz de riesgos:

IMPACTO	Impacto grave	4				
	Impacto significativo	3				
	Impacto medio	2				
	Impacto limitado	1				
			1	2	3	4
		Va a ocurrir en muy pocos casos	Puede ocurrir alguna vez	Es probable que ocurra	Va a ocurrir con frecuencia	
PROBABILIDAD						

Conclusión

El objetivo de la matriz es que la puntuación del riesgo neto obtenida, tanto para cada riesgo como para cada uno de los indicadores de riesgo asociados a ellos, sirva como referencia a la entidad para prevenir en cada riesgo identificado el posible fraude o la comisión de irregularidades y, en tal caso, establecer un plan de acción para incrementar el número de controles o su intensidad.

Por lo tanto, en función de la puntuación del riesgo neto obtenida, la entidad deberá incluir controles adicionales (plan de acción), de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si el riesgo neto total es bajo (aceptable), en principio, no será necesario incluir controles adicionales a los ya existentes, salvo que la entidad considere que es conveniente. No obstante, sería recomendable adoptar medidas para mejorar o reducir los controles existentes en el caso de aquellos indicadores de riesgo concretos que pudieran presentar un riesgo elevado.
- Si el riesgo neto total es medio (significativo), deben incluirse los controles y medidas adicionales que se prevé aplicar con indicación de la unidad/persona responsable y del plazo para su puesta en práctica. Se considera adecuado un periodo a medio o corto plazo, en función de la naturaleza de las medidas, debiéndose tratar, en todo caso, de un plazo inferior a un año.
- Si el riesgo neto total es alto (grave), deben incluirse los controles y medidas adicionales que se van a aplicar con indicación de la unidad/persona responsable y del plazo para su puesta en práctica. En caso de riesgo neto alto se deberá actuar de manera inmediata, por lo que el plazo límite para la aplicación de los controles y medidas previstos debe ser lo más reducido posible.

Si bien es la puntuación del riesgo neto de cada riesgo (el promedio de sus indicadores de riesgo) la que determina, principalmente, las actuaciones a realizar, la matriz ofrece la puntuación de cada indicador de riesgo a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción. Por tanto, debe tenerse en cuenta que los controles y medidas de mejora propuestos deben dirigirse a paliar los riesgos en aquellos indicadores concretos en que no existen controles o los controles existentes no resultan eficaces.

A título informativo, la herramienta calcula de forma automática un coeficiente que indica el riesgo total neto y el riesgo total objetivo por cada método de gestión. Estos coeficientes únicamente pretenden dar una imagen resumida de la situación que presenta la entidad frente al riesgo (en caso de que se añadan o supriman filas en la carátula de cada método de gestión y hojas correspondientes a nuevos riesgos, deberá de verificarse que la fórmula queda actualizada).

Finalmente, la revisión periódica de la evaluación deberá realizarse en base a las siguientes reglas:

- Si el riesgo neto total obtuvo una puntuación de nivel aceptable se realizará una re-evaluación periódica, en base a lo establecido por la entidad. Aunque la norma general puede ser anual, podría realizarse cada dos años si el nivel de los riesgos identificados es muy bajo y durante el año anterior no se informó de casos de fraude, corrupción, conflictos de interés o doble financiación.
- Si el riesgo neto total obtuvo una puntuación de significativo o de grave se realizará una revisión de la evaluación una vez transcurrido el plazo límite establecido para la implementación de los controles y medidas adicionales. En el caso de riesgo neto grave debe ser de forma inmediata, en el plazo más breve posible.

Asimismo, se deberá proceder inmediatamente a la revisión de las partes pertinentes de la autoevaluación si aparece cualquier nuevo caso de fraude o si se producen cambios significativos en el entorno de la entidad tales como modificaciones normativas, cambios de procedimiento, tecnología, personal, etc...

Fuentes:

La metodología utilizada en estas matrices de riesgo se basa en la contenida en las orientaciones de la Comisión Europea para la Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude, de 16 de junio de 2014 (EGESIF_14-0021-00).

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SUBVENCIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
S.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
S.R5	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
S.R7	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convocatoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
S.R9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
S.RX	<i>Incluir la denominación de riesgos adicionales...</i>	<i>Incluir la descripción de riesgos adicionales...</i>			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
					RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (SUBVENCIONES)	#iDIV/0!	#iDIV/0!

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿El riesgo tiene, además, resultado de una actividad?
S.1.B	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concurrencia se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismo o a actos de corrupción.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Ha comenzado de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
S.1.1	Insuficiente difusión de las bases reguladoras y convocatorias. La publicación de las bases reguladoras y convocatorias no se realiza de acuerdo con los procesos de publicidad y concurrencia que garantiza la máxima difusión de los mismos según los medios obligatorios establecidos en la Ley General de Subvenciones. Según el artículo 9.3 de la LGS, las bases reguladoras de este tipo de concurrencias deben publicarse en el Boletín Oficial de España o en el diario oficial correspondiente. Según el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida para el posterior traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria para su publicación. De y como establecer las medidas de aplicación de las subvenciones financieras con fondos europeos previstos en el capítulo V del Real Decreto Ley 20/2020, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la implementación de la Administración Pública y para la ejecución del PRER, las bases reguladoras pueden incorporar la convocatoria de las mismas (art. 61)			0	S.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatorias de forma que se garantice la máxima difusión. Verificar que se cumple lo establecido en los artículos art. 9.3 y 18 de la Ley General de Subvenciones respecto a los medios de publicación e información de la convocatoria. 																
S.1.2	No se han diseñado con claridad en las bases reguladoras o en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas o subvenciones. Los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas no quedan claros o están vagos e imprecisos, lo cual puede dar lugar a que determinados beneficiarios cobren por no presentarse a la convocatoria o a la selección deliberada de un determinado beneficiario.			0	S.C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario se han incluido de forma clara en las bases reguladoras y convocatorias. 																
S.1.3	No se han respetado las plazos establecidos en las bases reguladoras y convocatorias para la presentación de solicitudes. Se incluye alguna solicitud por respuesta entrega de la misma fuera plazo, cuando ha sido presentada en plazo, o bien se han presentado una o varias solicitudes fuera de plazo y han sido admitidas, recurridas en todo caso los plazos establecidos en las bases reguladoras o en la convocatoria respecto a la presentación de solicitudes.			0	S.C.1.3	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la tramitación. Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatorias. 																
S.1.4	Asistencia por publicación de las bases reguladoras para la selección de las solicitudes. En las bases reguladoras o de las convocatorias de las ayudas no se incluyen los baremos para valorar las diferentes solicitudes, recurriendo en una falta de objetividad y transparencia.			0	S.C.1.4	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la inclusión en las bases reguladoras o en las convocatorias de los baremos utilizados para la selección de beneficiarios. Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria. 																
S.1.5	El beneficiario o destinatario de las ayudas incumple la obligación de presentar la documentación en caso de que se solicite alguna información. El beneficiario o destinatario de la ayuda o subvención que, en su caso, debe contrastar a posteriori, no garantiza la elección de los mismos a través de un proceso de concurrencia competitiva según el artículo 9.3 de la LGS cuando el importe del gasto subvencionable supera la cuantía del contrato menor según la normativa de contratación pública, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores. El riesgo también puede materializarse cuando los proveedores sean personas o entidades vinculadas con el beneficiario según lo establecido en art. 20.3 de la LGS.			0	S.C.1.5	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que el procedimiento de adjudicación desarrollado por el beneficiario garantiza los principios de concurrencia competitiva y su vinculación entre beneficiarios y adjudicatarios. 																
S.1.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C.1.X	Incluir la descripción de controles adicionales...																
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			NUNQUE						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			NUNQUE			COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			NUNQUE		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo ocurre, cuándo y resultado de una solución?
S.12	Toda discriminación en la selección de subcontratos	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Partición del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Ha comenzado de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Partición del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Partición del riesgo OBJETIVO	
S.1.1	Incumplimiento de los principios de equidad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios. No se sigue un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios en los procedimientos de concurrencia de subcontratos en régimen de concurrencia competitiva. Tal y como establece el artículo 82 del Real Decreto-ley 26/2020 el referente a las irregularidades de las subcontratas en el marco del RFEI, en el caso de subcontratas de concurrencia competitiva Transmisiones con estas fórmulas se pueden dictar resoluciones de concurso por orden de generación de solicitudes que se reflejen en comprobación de concurrencia de la adjudicación a adjudicación subcontratable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria, evitando de esta manera la brecha regulatoria de estas subcontratas, en el caso de la Administración General del Estado, mediante sub-emisión.		0		S.C. 2.1	<ul style="list-style-type: none"> • Listas ordenadas de selección de beneficiarios conformes y homogéneas (evaluación de las condiciones a través de un mismo comité) y supervisados por un responsable, en todo caso, con directrices o instrucciones claras para hacer sus valoraciones. • Lista de comprobación de los requisitos de los beneficiarios seleccionados. 						#VALD01									#VALD01	
S.1.1	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...		0		S.C. 2.1	Incluir la descripción de controles adicionales...						#VALD01	Incluir la descripción de controles adicionales...								#VALD01	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#CONV01						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			#CONV01

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo ocurre, cuál es el resultado de una calificación?
S.8	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, respecto miembros de él, implicados de la comisión o en consecuencia por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo afecte la idoneidad de dicha persona.	0	0

INDICADORES DE RIESGO			RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
S.1.1	Influencia indebida en la evaluación y emisión de las recomendaciones. Los miembros del comité de evaluación, respecto evaluadores o el responsable de la comisión tienen influencias sobre la evaluación y emisión de las recomendaciones para favorecer a alguno de ellos.				0	S.C.1.1	• Verificar la existencia de una política en materia de conflictos de interés: código de conducta, Carta de Declaraciones de Asesoría de Conflictos de Interés (DAC), verificación del contenido de las DAC con la información procedente de otras fuentes (ABACOR), base de datos, información previa, fuentes de datos abiertos e medios de comunicación, cuando proceda, y el establecimiento de procedimientos para atender posibles casos de conflictos de intereses.							BUENOS									BUENOS
S.1.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				0	S.C.1.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							BUENOS	Incluir la descripción de controles adicionales...								BUENOS
			COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO					
			#0,00(0)									#0,00(0)						#0,00(0)					

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo ocurre, cuál es el resultado de una calificación?
S.1.4	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de su compatibilidad de los mismos y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Partición del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Eficacia demostrada de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Partición del riesgo NETO	Nuevas acciones previstas	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de las nuevas acciones previstas sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de las nuevas acciones previstas sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Partición del riesgo OBJETIVO		
S.1.4.1	Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, en su caso. Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, ni identifican cuál es el régimen al que está sujeta, la normativa europea aplicable, y/o el procedimiento que garantiza el cumplimiento de los requisitos exigidos para recibir que sea una ayuda legal.			0	S.C. 4.1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado. En el caso de que en las bases se considere que no es una ayuda de Estado, en las propias bases o en el expediente que acompaña a la misma debe de quedar evidenciado que elementos justifican que se trata de ayuda de estado. En el caso de que constituya ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben de identificar con precisión cuál es el régimen al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable, fuentes de recursos, régimen de acceso por concurso, ayudas notificadas a la Comisión, etc. Verificar que en el expediente se justifica en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para que no sea una ayuda ilegal. En el caso concreto de ayudas subvencionadas, verificar que se han mencionado nombre al beneficiario de la ayuda de Estado otorgado por la Comisión Europea (SA number) y en dicho caso cuando se requiere en el expediente de que el riesgo dicho medida, se han cumplido todas las condiciones impuestas por la Comisión en su decisión de autorización. 						#VALORI											#VALORI
S.1.4.2	Las acciones/financiadas conllevan ayudas de Estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación exigido al objeto de la normativa europea. No se ha comprobado que la ayuda pueda constituir ayuda de Estado según la normativa de la UE aplicable, y/o no se ha seguido el procedimiento de comunicación y notificación a la Comisión Europea.			0	S.C. 4.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar si se trata de ayuda de Estado y, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y la existencia en el expediente de las notificaciones y autorizaciones de la misma, que proceden en cada caso. Lista de comprobación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado y para facilitar la notificación de las mismas y declaraciones de gestión reguladas en el RD/10. Cuando se realice referencia a ayudas de Estado en el marco del RD/10, prevalece en el Anexo II de la Ley 18/2012, de 13 de septiembre, que le que se configura el sistema de gestión del flujo de subvenciones, Transferencias y Financiació. 																#VALORI	
S.1.4.3	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C. 4.3	Incluir la descripción de controles adicionales...															#VALORI		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#VALORI						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			#VALORI					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			#VALORI	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo ocurre, cuál es el resultado de una evaluación?
S.16	Devolución del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención se ayude fue concebida	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO			
S.1.1	Las bases reguladoras o complementarias no mencionan el componente y la reforma o desarrollo de las filias y adjetivos a seguir.			0	S.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contienen una referencia a la recuperación de la actuación en el PRR, con indicación del componente y de la reforma o desarrollo de las filias y adjetivos a seguir. Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria mencionan la coherencia con los objetivos perseguidos en cada informe o memoria, identificando las filias y adjetivos a que corresponden contribuyen e identifican los indicadores vigentes a seguimiento. 																		
S.1.2	Los fondos no han sido devueltos o la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención para estar del beneficiario.			0	S.C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el uso y la finalidad de que se están destinando los fondos. Control de la correcta realización de la actuación objeto de la ayuda y la veracidad de los datos de los beneficiarios, filias y objetivos efectivamente alcanzados. Activar en el expediente la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades y del cumplimiento de filias y adjetivos (Diaria, cartones, informes, mails, registros, matrículas, comprobantes, documentación, ...) 																		
S.1.3	Las bases reguladoras o complementarias no exigen el cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio adicional".			0	S.C.1.3	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria exigen expresamente la obligación de los beneficiarios del cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio adicional". 																		
S.1.4	Las bases reguladoras o complementarias no exigen el cumplimiento del principio de "equiparar vender y digital que se ha pagado en el PRR".			0	S.C.1.4	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria incluyen una referencia al cumplimiento del equiparar vender y digital que se ha pagado en el PRR. 																		
S.1.5	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C.1.5	Incluir la descripción de controles adicionales...																		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO										COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo ocurre, cuál es el resultado de una calificación?
S.6G	Doble Financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Eficacia comprobada de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
S.1.6.1	Coma en la cofinanciación de los proyectos/subproyectos/líneas de acción. El beneficiario recibe distintas ayudas y se está postulando un turno o un excedente de cofinanciación. Incompatibilidad de la prohibición prevista en el artículo 103 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre los fondos financieros aplicables al presupuesto general de la UE, y el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual las solicitudes y las propuestas de inversión pueden recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.			0	S.C. 6.1	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación sobre doble financiación (que se refiere a la prevista en el Anexo II D de la Orden MIV/103/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión de los recursos financieros, Transformación de Andalucía). Verificar que las bases reguladoras adjuntas sobre la prohibición de doble financiación, con referencia a los artículos 103 del Reglamento (UE) 2018/1046 (Finanzas de la Unión) y el Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el MRU, trasladado al beneficiario la obligación de información sobre compatibilidades entre fondos de otros programas que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes. Verificación de las declaraciones respaldadas de otras fuentes de financiación que incluyan las ayudas o subvenciones que se hayan obtenido o solicitadas para financiar las actuaciones correspondientes, tanto en el momento de tramitar la solicitud, como en cualquier momento posterior en que se produzca esta circunstancia. Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BOME) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este tenga un carácter obligatorio y periódico. Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. Verificar el establecimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, mediante la cofinanciación de proyectos en base a porcentajes complementarios). 																
S.1.6.2	Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/línea de acción. Las convocatorias de las ayudas deben definir la compatibilidad e incompatibilidad de las ayudas con otro tipo de financiación que provenga de otros fondos europeos o del Fondo nacional. De acuerdo con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual las solicitudes y las propuestas de inversión pueden recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE, siempre que la ayuda no cubra el mismo coste, en todo caso, siempre que no exista doble financiación (Considerando 62 y artículo 9).			0	S.C. 6.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la compatibilidad de las ayudas recibidas para una misma operación, según lo establecido en las bases de la convocatoria. Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. 																
S.1.6.3	No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (comercios, asociaciones, representantes afines de este rol, etc.). No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros.			0	S.C. 6.3	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. Lista de comprobación de los documentos que reflejan el soporte de las aportaciones de terceros. Verificar el establecimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. 																
S.1.6.4	La financiación aportada por terceros no es posible y no existe un criterio de reparto de la misma. En el convenio o acuerdo de financiación de terceros no se refleja explícitamente las actuaciones a las que se destinan las cuantías financiadas.			0	S.C. 6.4	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. Establecer medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, mediante la cofinanciación de proyectos en base a porcentajes complementarios o por reparto). Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. 																
S.1.6.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C. 6.X	Incluir la descripción de controles adicionales...																
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			NUNQUA						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			NUNQUA			COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			NUNQUA		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?
S.1.2	Falsedad documental	Obtención de la subvención a ayuda falsando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o manipulando para su concesión o otorgando las que si hubieran impedido.	0

¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una actividad?	
0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Partición del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Partición del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Partición del riesgo OBJETIVO	
S.1.1	Documentación justificada presentada por los solicitantes. Presentación de documentos o declaraciones falsas para justificar que se cumplen las condiciones de elegibilidad genéricas y específicas. Dicha falsedad puede verse sobre cualquier documentación requerida en la solicitud para la obtención de la ayuda: declaraciones firmadas, información financiera, compromisos, etc.			0	S.C. 7.1	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de la documentación del proceso de solicitud. Control de la documentación presentada por los beneficiarios, teniendo en cuenta el conocimiento previo que se tenga del beneficiario o de sus actividades anteriores, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación. 							RUNLORDI									RUNLORDI
S.1.2	Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos. Manipulación de facturas y de los datos contenidos en ellas o presentación de facturas falsas como justificación de los gastos incurridos en la operación subvencionada, por ejemplo facturas duplicadas, facturas falsas o falsificadas, facturación de actividades que no se han realizado o que se han realizado de forma diferente a la recogida en la facturación (costes incurridos de mano de obra, horas extras no autorizadas, gastos relacionados con personal existente en otras actividades fuera del plazo de ejecución...), sobrevaloración de la calidad o de las actividades del personal, etc. Tas y otros similares con la medida de aplicación de las subvenciones financiadas con fondos europeos presentadas en el capítulo 0 de el Real Decreto - Ley 20/2020, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PERD, dentro del contenido de la subvención justificativa los datos relacionados con el monto de la diligencia de presentar aquellas facturas que tengan un importe inferior a 1.000 euros por. 02/2			0	S.C. 7.2	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación y control de la documentación justificativa de las inversiones subvencionadas y de la ejecución del proyecto. Verificación de los requisitos legales de facturas, recibos, contratos, recibos y otros justificativos. Control de facturas para detectar falsificaciones o duplicidades. Comprobaciones cruzadas de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación. Verificar que los documentos justificativos corresponden al período en el que deben de realizarse las actividades objeto de la subvención. Verificar la realización propia de los gastos justificados dentro del plazo establecido. Verificación de los precios de los bienes y servicios con los establecidos en el presupuesto base de datos en la modalidad subvencionada en el artículo 6.2 del RD. Ley 20/2020 respecto a los en los supuestos en que los precios fijados en el presupuesto de referencia económica, se facilitan los comprobantes justificativos en las mismas, en el sentido de que se permitan comparaciones entre los precios programados con los que se disponen al final de la subvención) y con los precios normales de mercado, en su caso. Verificación de los requisitos y condiciones establecidas en la normativa aplicable en caso de que el beneficiario subvencione la ejecución de las actividades subvencionadas. Verificar el cumplimiento de la cuenta de consolidación (debe el beneficiario, mantener el libro de cuentas separadas o bien con una identificación de los gastos justificables. Verificar la coherencia entre la fecha de justificación de la subvención y la justificación de cara al MBR. 																RUNLORDI
S.1.7.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C. 7.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							RUNLORDI	Incluir la descripción de controles adicionales...								RUNLORDI
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#(N)/D(%)						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			#(N)/D(%)					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			#(N)/D(%)

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo ocurre, cuál es el resultado de una calificación?
S.18	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, transparencia y publicidad	No se cumple lo establecido en la normativa nacional e europea respecto a las obligaciones de información y publicidad	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO							
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Eficacia comprobada de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto comprobado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto comprobado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto comprobado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto comprobado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO			
S.1.1	Incumplimiento de las labores de información y comunicación del equipo del MRE a las medidas financieras.			0	S. C. 8.1	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financieras por el MRE de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. Realizar la comprobación de resultados de información y publicidad que incluye, entre otros, contenido: Verificar que las bases reguladoras conexas estén conexas una referencia a la incorporación de la notificación en el PIRE, con indicación del componente y de la reforma o inversión a la que se referencian las subvenciones que se convocan. Verificar que las convocatorias que se desarrollan en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU» Verificar que los resultados de la convocatoria que se han proyectado y subvenciones que se desarrollan en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deban exhibirse de forma correcta y precisa de el sistema de la LC con una descripción de financiación adecuada que figure traducida a los idiomas (tanto cuando proceda) «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», y que el logo del PIRE, disponible en: https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual, así como supervisar que los parámetros de fondo estén recogidos del organo de esta financiación y verificar por cada subvención su participación cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación de prensa. 																		
S.1.2	Incumplimiento del deber de identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas previsto en el artículo 22.2.c) del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 4 de la Orden MFP/100/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.			0	S. C. 8.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que se realice la identificación de los beneficiarios de las ayudas, sean personas físicas o jurídicas, en los términos previstos en el artículo 4 de la Orden MFP/100/2021, de 29 de septiembre, y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden. 																		
S.1.3	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S. C. 8.3	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...																		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO					

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo interno, cuál es el resultado de una calificación?
S.I.X	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO								
Ref. Indicador de Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Partición del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Otra instancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Partición del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Partición del riesgo OBJETIVO			
S.I.X.I			0		S.C.X.I								ALZADOS									ALZADOS		
S.I.X.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...		0		S.C.X.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							ALZADOS	Incluir la descripción de controles adicionales...								ALZADOS		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		#(0)/100							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		#(0)/100									COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		#(0)/100

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
C.RX	<i>Incluir la denominación de riesgos adicionales...</i>	<i>Incluir la descripción de riesgos adicionales...</i>			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
					RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN)	#iDIV/0!	#iDIV/0!

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿A qué riesgo forma, elemento o resultado de una actividad?
C.A.1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitación del acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y discriminación a todos los licitadores	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES			RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO								
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Eficacia demostrada de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, estimado en cuanto los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, estimado en cuanto los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Fecha/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.1.1	Plazos de ejecución técnica o administrativa excesivos e a pesar de un foliolet	Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiendo un plazo de ejecución de una obra concreta en lugar de un producto genérico, reduciendo una cantidad contratada entre las características técnicas y los plazos y los servicios y/o productos del contrato adjudicado, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para incluir a otros licitadores justificados o para justificar un recurso significante a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.	0	0	C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación son demasiado excluyentes. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DAI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. 																
C.1.2	Los pliegos presentan prestaciones más restrictivas o más generosas que las aprobadas en procedimientos previos similares.	Pliegos con requisitos o requisitos más restrictivos que el original, reduciendo los requisitos de solvencia económica o financiera, y técnica o profesional, etc... Lo más generoso (beneficio) surge de los datos, técnicas o servicios contratados que se establecen en procedimientos de licitación características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.	0	0	C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes o demasiado generales. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DAI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. 																
C.1.3	Presentación de una plaza abierta o el número de licitadores es excesivamente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.	Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han planteado como licitación o como consecuencia del cumplimiento del requisito de exclusión de ofertas o de haberse tratado de empresas con un plazo para la realización del servicio del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.	0	0	C.1.3	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DAI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. 																
C.1.4	El procedimiento de contratación se dicta de forma y fecha o comienza a pesar de que se midieron ofertas admisionales de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.	Un procedimiento se dicta de forma, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, o se cambia o comienza restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.	0	0	C.1.4	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DAI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. 																
C.1.5	La publicidad de los procedimientos es insuficiente, irregular o limitada y/o insuficiente o incompleta de plazo para la recepción de ofertas.	El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el acceso de la concurrencia en el momento suficiente con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos se ha determinado con exactitud los plazos para la presentación de propuestas. Se han establecido plazos sucesivos máximos que pueden condicionar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma clara los documentos necesarios para presentar ofertas en el momento oportuno que está en su poder en el procedimiento. También puede ocurrir que se aprueben ofertas antes de plazo o que se presenten ofertas presentadas fuera de plazo. Cabe tener en cuenta las especificaciones establecidas en el Real Decreto 104/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, y medidas de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTE.	0	0	C.1.5	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de un procedimiento claro, detallado, accesible y oportuno, sobre los requisitos de publicidad que deben cumplirse en los diferentes procedimientos de contratación, que contenga los requisitos aplicables a los contratos financiados por el PRTE, que garanticen la correcta publicidad de las licitaciones. Contar con procedimientos de los requisitos de información y publicidad de los anuncios de licitación, en el caso de las condiciones de plazo y su cumplimiento establecidos en los mismos. Disponer de un sistema de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTE. 																
C.1.6	Reclamaciones de otros licitadores.	La problemática reclamaciones o peticiones por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.	0	0	C.1.6	<ul style="list-style-type: none"> Registros de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas. 																
C.1.7	Exclusión de licitadores de forma injusta o discriminatoria.	Utilización de modalidades de contratación que permitan reducir plazos o publicidad con el fin de limitar la concurrencia o que estén excesivamente justificados, o garantizando los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia. Cabe tener en cuenta las especificaciones establecidas en el Real Decreto 104/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, y medidas de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTE.	0	0	C.1.7	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, con garantías a los licitadores involucrados para controlar financiación con fondos procedentes de PRTE, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. 																
C.1.8	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...		0	0	C.1.8	Incluir la descripción de controles adicionales...																
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		0,000000							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		0,000000						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		0,000000	

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
		¿A qué afecta este riesgo?	¿El riesgo interno, externo o resultado de una combinación?	
C.A.2	Pueden colapsar en las ofertas	Diferentes empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Efecto consistente de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la evidencia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el MODALIDAD del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la MODALIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C.A.1	Pueden acordar entre los licitadores en complicidad con empresas intermediadoras o desvirtuar o manipular la información de "preparación de ofertas". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos tácitos con otros oferentes o mediante la omisión de datos licitadores (por ejemplo, presentación de ofertas abiertas por entidades que presentan intención de participar), con licitadores ficticios o su participación en el acto, o presentación de ofertas ficticias que no presentan la calidad suficiente o están fuera de lo que se trató en la descripción del contrato. La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes tipos de contratación.			0	C.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, después de haberse verificado el cumplimiento de la mesa contratadora, análisis de las ofertas, publicación, pliego, etc. Comprobar la existencia de la de subcontratación entre las empresas licitadoras (dirección, preparatoria, etc.) utilizando para ello fuentes de datos abiertas como bases de datos. Comprobar que los licitadores cuentan con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad a prestación objeto del contrato. Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de alto nivel o de la información de contacto de las empresas. 																	
C.I.2.2	Pueden acordar entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, gestión de ofertas falsas o controladas, falta de licitadores ofertando precios altos de forma coordinada, los ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas tienen el mismo número de dígitos, etc.). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes tipos de contratación.			0	C.C.2.2	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados, como ofertas. Controlar sobre la presencia o continuidad de circunstancias imprevistas en las ofertas o de relaciones especiales entre licitadores (por ejemplo, relaciones de clientela que permitan conocer perfectamente el mercado o parámetros de interés entre adjudicatarios). 																	
C.I.3.3	Pueden acordar entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado mediante la concertación por ejemplo, los adjudicatarios se reparten a turnos por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se abona una relación ofertas en una determinada zona geográfica, distribuidas en forma de presentación de ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica y por el contrato empírico de la zona (o presentando ofertas, etc.). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes tipos de contratación.			0	C.C.3.3	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Controlar sobre la presencia o continuidad de circunstancias que indiquen que ha podido existir un reparto del mercado. 																	
C.I.4.4	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que ha participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario aplica parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.			0	C.C.4.4	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar que la oferta no incluye la subcontratación a operadores que están contemplados por el contrato original o en sus anexos y que no se produce la subcontratación de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación. 																	
C.I.5.5	Oferta ganadora desvirtuada alta en comparación con las otras previas o con los precios de referencia de mercado. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con las otras previas, con los datos de precios públicos, con otros presupuestos de la misma o con precios similares o con precios de referencia del mercado.			0	C.C.5.5	<ul style="list-style-type: none"> Comparar el precio final de los bienes y servicios con los contenidos en la oferta y con precios de mercado o con los generalmente aplicados en contratos similares. Realizar las comparaciones entre los presupuestos de licitación y de adjudicación de los contratos adjudicados, si es posible, teniendo en cuenta el proceso de estimación del presupuesto de licitación realizado por el órgano de contratación (estado del mercado, análisis de costes, etc.). 																	
C.I.6.6	Similitud entre distintos licitadores referidos a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación o acciones en las declaraciones y representantes de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas de al menos como electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc.) o los mismos nombres, indicaciones, siglas, direcciones, etc.			0	C.C.6.6	<ul style="list-style-type: none"> Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no se habilita acuerdos entre ellas o si se han presentado ofertas ficticias. 																	
C.I.7.7	Reduccion importante de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario en etapas del contrato de obras nuevas para obra. Algunos licitadores retiran sus propuestas incompletamente o cuando se les solicitan más detalles, o se adjudicatario subcontrata no según el contrato ya justificado.			0	C.C.7.7	<ul style="list-style-type: none"> Realizar controles para confirmar que las ofertas presentadas son reales, y no se trata de las licitadores ofertas simplemente de no responder a la presentación de licitación para hacer que otros licitadores retiran sus ofertas. 																	
C.I.8.8	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C.8.8	Incluir la descripción de controles adicionales...																	
		CORRIENTE TOTAL RIESGO BRUTO												CORRIENTE TOTAL RIESGO NETO									

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ind. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué se afecta este riesgo?	¿En el riesgo interno, existe o resulta de una vulneración?
C.1.1	Procedimientos Transparencia del contrato	Procedimientos del contrato en sus 4 más procedimientos con objetivo adjudicatario respecto la aplicación de un procedimiento que, en base a la cuenta de la, haberse reunido mayor gestión de concurrencia y de publicidad.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO								
Ind. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ind. Control	Descripción del control	¿En qué medida de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece (verificar de este control)?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Permanencia/eliminación	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previsto sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previsto sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.1.1	Procedimientos en sus 4 más contratos.			0	CC.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Registro detallado de los proveedores seleccionados. Control periódico del registro actualizado por proveedor y análisis comparativo de los datos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación. 							0									0
C.1.2	Separación justificada a utilidad del objeto del contrato.			0	CC.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Registro detallado de los proveedores seleccionados. Control periódico del registro actualizado por proveedor y análisis comparativo de los datos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación. 							0									0
C.1.3	Comprar únicamente por debajo de los umbrales de licitación abierta.			0	CC.1.3	<ul style="list-style-type: none"> Registro detallado de los proveedores seleccionados. Control periódico del registro actualizado por proveedor y análisis comparativo de los datos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación. 							0									0
C.1.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CC.1.4	Incluir la descripción de controles adicionales...							0									0
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			0/1000						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			0/1000				COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			0/1000	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Si el riesgo ocurre, cuál es el resultado de una solución?
C.6.1	Incumplimiento en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteren los términos de la adjudicación.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Eficacia percibida de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.1.1	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, aumento de cláusulas compromisorias) o en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, alteraciones entre las especificaciones técnicas y las especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc.).			0	C.C. 6.1	Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dependiente de esta revisión por escrito.							0									0
C.1.2	Obliga de conformidad entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no concuerdan (diferencia documental social, NIC, representante autorizado), etc.), en la debida justificación.			0	C.C. 6.2	Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar la concordancia entre el adjudicatario y el firmante del contrato, dejando constancia de esta revisión por escrito.							0									0
C.1.3	Demora significativas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demora excesiva en la firma el contrato que puedan suponer que está sucediendo algo inusual o sospechoso.			0	C.C. 6.3	Control del cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 213 de la LCSP con carácter previo a la firma del mismo (teniendo en cuenta la redacción de pliegos introducida por el Real Decreto-ley 30/2020), así como mediante la realización de un seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos, la realización oportuna de los nuevos pliegos, actuaciones inusuales... y la notificación, en su caso, de las penalidades e indemnizaciones previstas, dejando constancia de esta revisión por escrito.							0									0
C.1.4	Insuficiencia de contratos o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, no la documentación de los licitadores en el procedimiento). Deben tenerse en cuenta las especificadas en los procedimientos de contratación establecidos en el Real Decreto-ley 30/2020 para los contratos formalizados por escrito.			0	C.C. 6.4	Lista de comprobación a realizar y la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente es completa e incluye el documento de formalización del contrato, teniendo en cuenta las especificadas establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020.							0									0
C.1.5	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publica en el perfil del contratante del órgano de contratación, a través de dicho sistema de gestión de contratación.			0	C.C. 6.5	Verificación de que todos los anuncios de formalización han sido adecuadamente publicados de acuerdo con las normas que les sean de aplicación, dejando constancia de esta revisión por escrito.							0									0
C.1.6	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 6.6	Incluir la descripción de contratos adicionales...							0									0
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			0					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			0					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			0	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?
C.8.A	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o a agencia "falsedad" en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	0

¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una actividad?
0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Eficacia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C.1.1	Documentación justificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitante presenta documentación o información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación documentada dentro de una misma medida o proyecto realizado por diferentes órganos de contratación.			0	C.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación. Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación o información falsificada, verificada la documentación directamente con la fuente, cuando proceda. 																	
C.1.2	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir errores inasectivos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (usando incorrectos de mano de obra, tarifas, horas) haciendo falsas apuras respaldadas por personal inexistente o por recibidos realizados fuera del plazo de ejecución. [Lista de documentación justificativa de los costes, subestimación de la calidad de los materiales suministrados, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación documentada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realice por órganos distintos.			0	C.C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de la documentación justificativa de costes, y la realización de los oportunos controles de verificación. Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (en dicho facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.) o falsificaciones. 																	
C.1.3	Presencia de servicios fantasma El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en cobrado, entre las cuales se genera facturas falsas. Sin embargo, un empleado puede realizar pagos a una presunta Ficticia empresa fantasma para habermas facturas. Los salarios de estos socios, entre otros, no se pueden liquidar siempre en los dispositivos de base de datos de nómina, ni en el sistema, Registro Mercantil, ni se encuentran la dirección o número de teléfono o los presentados en el NIF. La empresa se encuentra en un paraiso fiscal.			0	C.C.1.3	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de la existencia de las empresas licitadoras y la veracidad de los datos aportados durante el proceso de la información y contrastando la información de las empresas en los bases de datos disponibles. Comprobar los antecedentes de las empresas licitadoras. 																	
C.1.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C.1.4	Incluir la descripción de controles adicionales...																	
		CONJUNTO TOTAL RIESGO BRUTO							CONJUNTO TOTAL RIESGO NETO								CONJUNTO TOTAL RIESGO OBJETIVO						

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Si el riesgo ocurre, cuál es el resultado de una calificación?
C.8.9	Deber Financiacón	Incumplimiento de la prohibición de deber Financiacón.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C. 8.1	Se produce deber Financiacón. Incumplimiento de la prohibición de deber Financiacón excepto de forma puntual con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual los recursos y los proyectos de inversión pueden recibir ayuda de ciertos programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo costo.			0	C. C. 8.1	<ul style="list-style-type: none"> Comprobar que en el expediente de contratación hay constancia de la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de deber Financiacón. Verificar la realización de Cuentas de Financiacón al final de proyectos/subproyectos/ líneas de acción que prevalece. Lista de comprobación sobre Deber Financiacón que será de referencia la prevista en el Anexo II de la Orden HRP/2020/251, de 20 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del FPRD. Comprobación cruzada con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDN) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Finanzas Transparencia System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se produzca significativamente y periódicamente. 							#UNLORI									#UNLORI	
C. 8.9	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C. C. 8.9	Incluir la descripción de controles adicionales...							#UNLORI								#UNLORI		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#UNLORI						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			#UNLORI						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			#UNLORI

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿El riesgo interno, externo o resultado de una combinación?
C.810	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo establecido en la normativa nacional e europea respecto a las obligaciones de información y publicidad	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Eficacia comprobada de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C.1. 01	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del órgano del MRE a los medios de comunicación. Se produce el incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones de esta entidad contenidas en el artículo 36.1 del Reglamento (UE) 2015/2424 del Parlamento Europeo del Consejo, de 12 de febrero de 2015, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y se modifica el Reglamento (UE) 2015/1032 del Parlamento Europeo del Consejo, de 29 de septiembre de 2015, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.			0	C. C. 10.1	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades relacionadas con el MRE de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. Con la comprobación de resultados en materia de información y publicidad, que incluye, entre otras cuestiones, verificar que las actuaciones que se desarrollan en este ámbito contemplan, tanto en su establecimiento como en su curso de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiada por la Unión Europea - Resiliencia». Verificar que se ha incluido en los planes que en el momento de elaborarlos se desarrollan en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia un apartado de forma directa, puntual y visible de la información de recuperación elaborado que dirige (referencia a las lenguas locales cuando proceda) "Financiado por la Unión Europea - Resiliencia" para el logo del MRE, respectivamente. Realizar/ordenar/consultar por la Unidad Visual, así como supervisar que las indicaciones han sido recibidas por esta Unidad, y validar por cada instancia, de particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información clara, efectiva y personalizada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. 								#VALORI									#VALORI
C.1. 10	Incumplimiento del deber de identificación del personal final de los fondos en una base de datos única Se produce un incumplimiento del deber de identificación de contratistas y subcontratistas previsto en el artículo 23.2. del Reglamento UE nº 104/2012 y en el artículo 6 de la Orden MRE/105/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.			0	C. C. 10.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que se ha identificado a los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los requisitos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden MRE/105/2021 que debe documentarse en la verificación de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.1 de la citada Orden. 																#VALORI	
C.1. 10.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C. C. 10.X	Incluir la descripción de controles adicionales...																#VALORI	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#VALORI						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			#VALORI					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			#VALORI	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo interno, cuándo se resuelve de una calificación?
C.8.1	Fiabilidad de datos de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador del riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Eficacia comprobada de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C.11.1	No se ha recibido una correcta documentación de los actuaciones que permitan garantizar la pista de auditoría.			0	C.C. 11.1	• Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría							RUNALDI								RUNALDI		
C.11.2	No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 122 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre los sistemas financieros aplicables al presupuesto general de la Unión y respecto al artículo 22.2.F del Reglamento (UE) nº 244/2014, de 12 de febrero de 2014, por el que se modifica el Reglamento de Inspección y Hacienda.			0	C.C. 11.2	• Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en papel y formato electrónico de artículo 122 del Reglamento (Financiero) (y otros) a partir de la operación, si aplica la Financiero no supera los 60.000 euros) previsto en el artículo 22.2.F del Reglamento (UE) nº 244/2014.							RUNALDI								RUNALDI		
C.11.3	No controla la información expuesta por parte del contratista o el subcontratista de los derechos y accesos necesarios a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que operen plenamente sus competencias.			0	C.C. 11.3	• Verificar el compromiso expreso de los contratistas y subcontratistas a la sujeción a los términos de los regímenes europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).							RUNALDI								RUNALDI		
C.11.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 11.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							RUNALDI	Incluir la descripción de controles adicionales...							RUNALDI		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#04/01						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			#04/01						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			#04/01

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Si el riesgo interno, cuál es el resultado de una calificación?
C.XX	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador de Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Partición del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Ha comenzado de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Partición del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Partición del riesgo OBJETIVO		
C.X.I			0		C.C.X.I								AVANZADO									AVANZADO	
C.X.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...		0		C.C.X.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							AVANZADO									AVANZADO	
			CODIFICANTE TOTAL RIESGO BRUTO	AVANZADO									CODIFICANTE TOTAL RIESGO NETO	AVANZADO								CODIFICANTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	AVANZADO

3: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONVENIOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
CV.R1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico			#iDIV/0!	#iDIV/0!
CV.R2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumpliendo determinados trámites o requisitos legales.			#iDIV/0!	#iDIV/0!
CV.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal			#iDIV/0!	#iDIV/0!
CV.R4	Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la selección de la entidad colaboradora de derecho privado no se ha realizado siguiendo los principios establecidos			#iDIV/0!	#iDIV/0!
CV.R5	Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la entidad colaboradora no garantiza la elección de proveedores a través de un proceso de concurrencia competitiva			#iDIV/0!	#iDIV/0!
CV.R6	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.			#iDIV/0!	#iDIV/0!
CV.R7	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.			#iDIV/0!	#iDIV/0!
CV.RX	<i>Incluir la denominación de riesgos adicionales...</i>	<i>Incluir la descripción de riesgos adicionales...</i>			#iDIV/0!	#iDIV/0!
RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONVENIOS)					#iDIV/0!	#iDIV/0!

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Si el riesgo ocurre, cuál es el resultado de una calificación?
CV.1	El objeto del convenio no corresponde a una figura jurídica.	Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Eficacia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
CV.1.1	El convenio tiene por contenido prestaciones propias de los contratos. Celebración de convenios con contenido que pretenda que se cumplan con este instrumento jurídico por su naturaleza, más de un contrato, debiendo aplicarse la legislación de contratos del sector público.			0	CV.C.1.1	• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe existirse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de la reserva del servicio público con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación.							RUNLORI									RUNLORI	
CV.1.2	Objetivos de convenio con entidades privadas.			0	CV.C.1.2	• Revisión de la memoria justificativa del convenio donde debe existirse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de la reserva del servicio público con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación, así como de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.							RUNLORI									RUNLORI	
CV.1.1	El contenido del convenio supone la ausencia de la idoneidad de la competencia. La celebración de convenios con otras entidades, tanto públicas como privadas, que implique ceder de titularidad de competencias, lo que puede implicar diferentes riesgos, además de un incumplimiento legal.			0	CV.C.1.1	• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe existirse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de la reserva del servicio público con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.							RUNLORI									RUNLORI	
CV.1.1	Existir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CV.C.1.1	Existir la descripción de controles adicionales...							RUNLORI	Existir la descripción de controles adicionales...								RUNLORI	
		CATEGORÍA TOTAL RIESGO BRUTO			#(0)/#(1)						CATEGORÍA TOTAL RIESGO NETO			#(0)/#(1)						CATEGORÍA TOTAL RIESGO OBJETIVO			#(0)/#(1)

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?
CV.83	Conflictos de interés	El impacto potencial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adjudicación o la firma del convenio se en comparación por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Eficacia comprobada de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
CV.1.1	Indicador de la existencia de algún tipo de situación entre las partes firmantes del convenio.			0	CV.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. Revisar y documentar la posible vinculación entre las partes mediante la revisión de sus estados o datos de identificación, la información obtenida de bases de datos estatales e independientes. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal, especialmente para los que participen en la adjudicación o firma de convenios, y verificación de su contenido con la información procedente de otras DACI's del resto de áreas de organismos relacionados y/o la información de la propia organización, tanto de datos de registros nacionales y/o la información de la propia organización, tanto de datos abiertos y medios de comunicación, (...) cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento y procedimientos para abordar posibles casos de conflicto de intereses. 																	
CV.1.2	Convenios recurrentes.			0	CV.C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. Análisis histórico de convenios recurrentes así como de la justificación de los mismos. 																	
CV.1.3	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CV.C.1.3	Incluir la descripción de controles adicionales...																	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#(CV)01						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo ocurre, cuál es el resultado de una calificación?
CV.4.4	Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para implementar una subsección, la selección de la entidad colaboradora de derecho privado se la realizará agotando las primeras entidades.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la evidencia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
CV.1.4.1	Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia y venta de privilegios aplicables en la selección de la entidad colaboradora de derecho privado.			0	CV.C.4.1	Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, periodicidad, igualdad y no discriminación en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado.							0									0
CV.1.4.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CV.C.4.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							0									0
		COMPONENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#(N)/D(1)						COMPONENTE TOTAL RIESGO NETO								COMPONENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo ocurre, cuál es el resultado de una calificación?
CV.5	Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por incumplimiento	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la entidad colaboradora no garantiza la ejecución de procedimientos a través de un proceso de concurrencia competitiva	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Partición del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la evidencia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Partición del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Partición del riesgo OBJETIVO		
CV.1.1	Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia cuando se ejecute el evento de subvención o está siendo el caso por incumplimiento. La entidad colaboradora que, en su caso, debe regular o controlar a proveedores, no garantiza la ejecución de los mismos a través de un proceso de concurrencia competitiva. Además, en el caso del convenio no se incluyen cláusulas que incluyan la obligación de comunicar cualquier subvenciones que se realice.			0	CV.C.1.1	Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, periódica. Disponibilidad y documentación para la construcción de proveedores en el marco de convenios con entidades colaboradoras.							¡VALOR!									¡VALOR!	
CV.1.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CV.C.1.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							¡VALOR!	Incluir la descripción de controles adicionales...								¡VALOR!	
		COMPONENTE TOTAL RIESGO BRUTO			¡VALOR!						COMPONENTE TOTAL RIESGO NETO			¡VALOR!						COMPONENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			¡VALOR!

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo ocurre, estamos o no preparados para afrontarlo?
CV.6B	Incumplimiento de las obligaciones de información, transparencia y publicidad	No se cumple lo establecido en la normativa nacional e europea respecto a las obligaciones de información y publicidad	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre el PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nueva control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
CV.1.1	Incumplimiento de las obligaciones de información y comunicación del equipo del MRE a las unidades beneficiarias. Se produce un incumplimiento de las obligaciones de información y comunicación contempladas en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en materia de transparencia en el artículo 18 del Reglamento (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo del Consejo, de 12 de febrero de 2019, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y se modifica el Reglamento (UE) 2015/1037 del Parlamento Europeo del Consejo, de 28 de septiembre de 2015, que configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.			0	CV.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financieras por el MRE de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otros aspectos: <ul style="list-style-type: none"> Verificar que los contenidos formalizados que se desarrollan en este ámbito contengan, tanto en su redacción como en su carga de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». Verificar que se ha incluido en los documentos del convenio que en los proyectos y subproyectos que se desarrollan en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que sea trasladada a los logos incluidos cuando proceda (Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU) junto al logo del MRE, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/informacion, así como asegurar que los solicitantes han mencionado el origen de esta financiación y el año de su dotación, en particular cuando pertenezca las acciones y sus medidas, facilitando información concreta, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. 							#VALOR1										#VALOR1
CV.1.2	Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos pública. Se produce un incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos previsto en el artículo 23.2.c) del Reglamento (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo del Consejo, de 12 de febrero de 2019, y en el artículo 16 de la Orden MRE/1035/2021, de 28 de septiembre de 2021, que configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.			0	CV.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que se ha identificado al perceptor final de los fondos, de acuerdo con los requisitos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden MRE/1035/2021 que debe documentarse de la remesa de acuerdo con el procedimiento recogido en apartado 3 del citado artículo. 																#VALOR1	
CV.1.3	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CV.1.3	Incluir la descripción de controles adicionales...								Incluir la descripción de controles adicionales...								#VALOR1	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#VALOR1						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			#VALOR1						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			#VALOR1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?
CV.87	Pérdida de pila de auditoría	No existe una pila de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las situaciones valoradas.	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO									
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Ha comenzado de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO				
CV.1.1	Pila de pila de auditoría. Es el expediente del convenio en donde se custodia la documentación que permite garantizar la pila de auditoría en todos los casos del convenio, desde las actuaciones previas hasta la inspección y liquidación, así como la comprobación de los compromisos financieros asumidos, gastos y pagos realizados y la liquidación. Asegura especial importancia al garantizar una adecuada pila de auditoría en el caso de convenio con entidades colaboradoras de subvenciones.			0	CV.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Establecer sistemas y procedimientos que permitan garantizar la pila de auditoría en todo el expediente del convenio y en los casos de actuación. Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pila de auditoría 							R/UNLORI								R/UNLORI				
CV.1.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 152 del Reglamento (UE, Euratom) 2016/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2016, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogido en el artículo 24.1 f) del Reglamento (UE) n.º 24/2015, de 21 de febrero de 2015, que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.			0	CV.C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos establecidos en el artículo 152 del Reglamento (UE, Euratom) 2016/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2016, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogido en el artículo 24.1 f) del Reglamento (UE) n.º 24/2015, de 21 de febrero de 2015. 							R/UNLORI								R/UNLORI				
CV.1.3	No se garantiza el cumplimiento de reglas o de controles de los organismos europeos por los perceptores de los fondos. No controla la autorización expresa por parte de los perceptores de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, de los derechos y recursos financieros de la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea para que actúen oportunamente su competencia.			0	CV.C.1.3	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el cumplimiento expreso de los perceptores de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, a la Agencia de los Controles de los Organismos Europeos Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea. 							R/UNLORI								R/UNLORI				
CV.1.7.X	Incluir la descripción de incidencias de riesgo adicionales...			0	CV.C.1.7.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							R/UNLORI	Incluir la descripción de controles adicionales...							R/UNLORI				
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			R/UNLORI							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			R/UNLORI							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			R/UNLORI

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Si el riesgo interno, cuándo se refleja de una actividad?
CV.XX	Incluir la denominación de riesgo adicionales...	Incluir la descripción de riesgo adicionales...	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Otra instancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO			
CV.I.XI				0	CV.I.XI								AVULSOS									AVULSOS		
CV.I.XX	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CV.I.XX	Incluir la descripción de controles adicionales...							AVULSOS	Incluir la descripción de controles adicionales...								AVULSOS		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			AVULSOS						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			AVULSOS							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			AVULSOS

4: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - MEDIOS PROPIOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
MP.R1	Falta de justificación del encargo a medios propios	No se justifica que el encargo al medio propio sea la solución más adecuada y eficiente desde el punto de vista de buena gestión financiera y de legalidad			#iDIV/0!	#iDIV/0!
MP.R2	Incumplimiento por el medio propio de los requisitos para serlo	No se cumplen los requisitos para ser medio propio personificado o el medio propio ha perdido esa condición			#iDIV/0!	#iDIV/0!
MP.R3	Falta de justificación en la selección del medio propio	La selección del medio propio concreto al que se realiza el encargo no está adecuadamente justificada, lo que puede afectar al riesgo de cumplimiento, de buena gestión financiera, de fraude o corrupción por selección de un medio propio inadecuado.			#iDIV/0!	#iDIV/0!
MP.R4	Aplicación incorrecta de las tarifas y costes	Falta de justificación o aplicación incorrecta de las tarifas y costes en la elaboración del presupuesto			#iDIV/0!	#iDIV/0!
MP.R5	Incumplimiento de los límites de subcontratación y limitación de concurrencia.	La subcontratación realizada por el medio propio no cumple los requisitos establecidos en el artículo 32.7 de la LCSP, pudiendo dar lugar a la limitación de concurrencia al haberse acudido al encargo al medio propio en vez de a una licitación pública			#iDIV/0!	#iDIV/0!
MP.R6	Incumplimiento total o parcial de las prestaciones objeto del encargo	Los productos o servicios no se han entregado en su totalidad, y/o no tienen la calidad esperada, presentan retrasos injustificados y/o no cubren la necesidad administrativa prevista			#iDIV/0!	#iDIV/0!
MP.R7	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.			#iDIV/0!	#iDIV/0!
MP.R8	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.			#iDIV/0!	#iDIV/0!
MP.RX	<i>Incluir la denominación de riesgos adicionales...</i>	<i>Incluir la descripción de riesgos adicionales...</i>			#iDIV/0!	#iDIV/0!
RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (MEDIOS PROPIOS)					#iDIV/0!	#iDIV/0!

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo interno, cuál es el resultado de una calificación?
MP.2	No cumplimiento por el medio propio de los requisitos para emitir	No se cumplen los requisitos para ser medio propio personalificado o el medio propio ha perdido esa condición	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Eficacia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
MP.1.1	El medio propio se cumple los requisitos para emitir La entidad se que se ha realizado el encargo de modo los requisitos para ser medio propio del ente que realiza el encargo establecidos en el artículo 32 de la Ley 4/2017 de Contratos del Sector Público, o lo ha perdido antes o después de formalizar el encargo.			0	MP.C.2.1	<ul style="list-style-type: none"> Incluir en los procedimientos internos de selección de medio propio que contengan información actualizada sobre la condición de medio propio de las entidades con el cumplimiento de todos los requisitos legales, según oportuno, cumpliendo de forma y realidades de la ejecución desde todo, subcontratación de encargo anteriores. Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos. 							#VALDRI									#VALDRI	
MP.1.2	El medio propio no figure publicado en la Plataforma de Contratación El medio propio personalificado no ha publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente la condición de su impacto de que gobierna adjudicadora la cuenta y los sistemas de actividad en los que sería apto para ejecutar las prestaciones que van a ser objeto del encargo.			0	MP.C.2.2	<ul style="list-style-type: none"> Incluir en los procedimientos internos de selección de medio propio la verificación de la publicidad del medio propio, con la información incluida en la LCP, en la Plataforma de Contratación correspondiente, y comprobar que se lleva a cabo su verificación. 							#VALDRI									#VALDRI	
MP.1.2.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	MP.C.2.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							#VALDRI	Incluir la descripción de controles adicionales...								#VALDRI	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#VALDRI						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			#VALDRI						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			#VALDRI

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo ocurre, cuál es el resultado de una calificación?
MP.3	Falta de justificación en la selección del medio propio	La selección del medio propio conlleva el que se realice el encargo no está adecuadamente justificada, lo que puede afectar el riesgo de cumplimiento de buena gestión financiera del trabajo o cumplimiento por selección de un medio propio inadecuado.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO							
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
MP.1.1	Falta de una lista actualizada de medios propios. No se dispone de información actualizada de los entes que forman la condición de medio propio para el cumplimiento de los objetivos de los planes. Disponibilidad de equipos en un medio propio concreto, en el caso de que haya varios.			0	MP.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de una lista actualizada de medios propios permitidos. Comprobar si se realiza algún tipo de control sobre los medios propios permitidos, a efectos de mantener la información actualizada así como de detectar incidencias que haya que resolver. 							#VALORI									#VALORI	
MP.1.2	La realización de encargos dentro del mismo medio propio o a uno o pocos entes que haya más de un sujeto obligado para ellos, lo que conlleva un riesgo de fuerte dependencia y vinculación que puede comprometer la imparcialidad del organismo o la generación de un medio propio, y adicionalmente puede conllevar un riesgo de buena gestión financiera, de incumplimiento y sobre la parte al final de la transacción.			0	MP.C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Comprobar si se realiza una justificación del medio propio seleccionado en base a razones objetivas, teniendo en cuenta si se valoran otros medios propios como alternativa, o si hace un estudio comparativo de tarifas para determinar cuál es más económica. 							#VALORI										#VALORI
MP.1.3	El objeto del medio propio al que se realiza el encargo no coincide con el tipo de actividades que se le ha encargado. Se han realizado encargos no plenamente concordantes con el objeto social del medio propio o que no se han justificado adecuadamente en el momento de su ejecución o ejecución funcional.			0	MP.C.1.3	<ul style="list-style-type: none"> Comprobar que se selecciona adecuadamente el medio propio asignándole de que su objeto social comprende las situaciones objeto del encargo. 							#VALORI										#VALORI
MP.1.3.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	MP.C.1.3.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							#VALORI									#VALORI	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#VALORI					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			#VALORI					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			#VALORI		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una actividad?
MP.4.4	Aplicación incorrecta de las tarifas y costas	Falta de justificación o aplicación incorrecta de las tarifas y costas en la elaboración del presupuesto	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO								
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre el PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO				
MP.4.1	Ausencia de tarifas aprobadas por el órgano competente o falta de actualización cuando proceda. El fondo propio no dispone de tarifas aprobadas por el órgano competente para ello (o actualizadas convenientemente para reflejar los costes reales de la actividad para determinar el producto del encargo).			0	MP.C.4.1	Comprobar que el medio propio dispone de tarifas aprobadas (y actualizadas cuando proceda), con el nivel de detalle necesario, aplicables para determinar la imputación del encargo.							BUENO									BUENO			
MP.4.2	Aplicación incorrecta de las tarifas aplicadas en la elaboración del presupuesto. No se han aplicado las tarifas aprobadas para la elaboración del presupuesto del encargo y sus modificaciones o se han aplicado incorrectamente.			0	MP.C.4.2	Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto, tanto del encargo como de los posibles prórrogos, modificaciones o ampliaciones, teniendo en cuenta no solo las tarifas aprobadas y costes, sino también la estimación de unidades necesarias, y que se aplica correctamente.							BUENO									BUENO			
MP.4.3	Eliminación incorrecta de las unidades o de que se apliquen las tarifas en la elaboración del presupuesto. Las unidades calculadas, procedentes e imputadas que se han tenido en cuenta para la elaboración del presupuesto del encargo y sus modificaciones no han sido eliminadas correctamente.			0	MP.C.4.3	Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto, tanto del encargo como de los posibles prórrogos, modificaciones o ampliaciones, teniendo en cuenta no solo las tarifas aprobadas y costes, sino también la estimación de unidades necesarias, y que se aplica correctamente.							BUENO									BUENO			
MP.4.4	No se han compensado los subcontratos. En la elaboración del presupuesto del encargo no se ha tenido en cuenta la compensación de las unidades subcontratadas imputando el coste efectivo correspondiente.			0	MP.C.4.4	Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto de los encargos a medias propias que contemple la compensación de las unidades subcontratadas, y que se aplica correctamente.							BUENO									BUENO			
MP.4.5	Aplicación de IVA cuando se trata de una operación no sujeta (artículo 7.º Ley del IVA). Se ha aplicado el IVA al importe del encargo cuando se trata de una operación no sujeta IVA.			0	MP.C.4.5	Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto de los encargos a medias propias que contemple la sujeción o no de la operación IVA, y que se aplica correctamente.							BUENO									BUENO			
MP.4.4.x	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	MP.C.4.4.x	Incluir la descripción de controles adicionales...							BUENO									BUENO			
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			BUENO						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			BUENO						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			BUENO		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Si el riesgo ocurre, cuáles son los resultados de una calificación?
MFJS	Incumplimiento de las normas de subcontratación y fiabilidad de consumidores.	La subcontratación realizada por el medio propio no cumple los requisitos establecidos en el artículo 32.7 de la LCPJ, pudiendo dar lugar a la imposición de sanción si se detecta cualquier tipo de fraude en el medio propio en vez de a una lotación pública.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO								
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO			
MFJS.1.1	No se ha informado al ente que realiza el encargo de la subcontratación realizada por el medio propio. Se realiza por el medio propio subcontrataciones no previstas en los documentos y pliego reguladores del encargo sin que tampoco se haya notificado al ente que realiza el encargo de la subcontratación. Las actividades subcontratadas suponen el límite del 20% del encargo.			0	MFJS.1.1	Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar si la subcontratación ha respectado el límite del 20% del importe del encargo establecido en el artículo 32.7 de la LCPJ, salvo que concurren las causas excepcionales previstas en el artículo 32.7 de la LCPJ, así como la modificación de dicho límite en la modificación de pliego de condiciones.							RUNALORI									RUNALORI		
MFJS.1.2	El medio propio realiza subcontrataciones por encima del límite del 20% del importe del encargo establecido en la LCPJ lo que puede indicar que el medio propio es un mero intermediario en la contratación, afectando a la fiabilidad pública y los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia establecidos en la LCPJ.			0	MFJS.1.2	Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar si la subcontratación ha respectado el límite del 20% del importe del encargo establecido en el artículo 32.7 de la LCPJ, salvo que concurren las causas excepcionales previstas en el artículo 32.7 de la LCPJ, así como la modificación de dicho límite en la modificación de pliego de condiciones.							RUNALORI									RUNALORI		
MFJS.1.3	El medio propio ha obtenido bajas sustanciales de precio en el procedimiento de licitación que se ha licitado el contrato.			0	MFJS.1.3	Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar el precio real de las prestaciones subcontratadas y comprobar que se reducen en la licitación del importe del encargo las reducciones correspondientes sobre el precio inicialmente previsto.							RUNALORI									RUNALORI		
MFJS.1.4	El precio subcontratado supera la tarifa aplicable.			0	MFJS.1.4	Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar si la tarifa subcontratada, así como para verificar si la subcontratación es efectiva de la actividad acordada por el medio propio.							RUNALORI									RUNALORI		
MFJS.1.5	El medio propio subcontrata siempre con los mismos proveedores.			0	MFJS.1.5	Verificar que las contrataciones realizadas por el medio propio se someten a la LCPJ en los términos del pliego de condiciones. Comprobar que el medio propio destinario del encargo dispone de una política de conflicto de intereses.							RUNALORI									RUNALORI		
MFJS.1.6	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	MFJS.1.6	Incluir la descripción de controles adicionales...							RUNALORI									RUNALORI		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO											COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		
		#10#V#1									#10#V#1											#10#V#1		

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
		Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo ocurre, cuál es el resultado de una calificación?
MP.6.5	Incumplimiento total o parcial de las prestaciones objeto del encargo.	Los productos o servicios no se han entregado en su totalidad, y/o no tienen la calidad esperada, generando serios impactos y/o no cubren la necesidad administrativa prevista.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador del riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Efecto combinado de los controles sobre el riesgo BRUTO?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el RIESGO NETO	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
MP.1.1	Señala el estado de los pliegos de especificación de los productos o servicios a ser entregados en los documentos o pliegos que rigen el encargo, en un momento determinado.			0	MP.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de un procedimiento para la realización de los pliegos que contemple la necesaria planificación y análisis de riesgos, así como los mecanismos y medidas a aplicar en caso de causas sobrevenidas que impliquen prórrogas o ampliaciones de plazo. Establecimiento por parte de esta entidad que realiza el encargo de un sistema de seguimiento y control de cumplimiento de los hitos o entregas parciales durante la ejecución del encargo. 							BUENO									BUENO	
MP.1.2	No hay entrega de los productos o no se realiza el servicio, total o parcial.			0	MP.C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento por parte de esta entidad que realiza el encargo de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del encargo de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas. 							BUENO									BUENO	
MP.1.3	Se recibe o producen entregas con defectos de calidad.			0	MP.C.1.3	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento por parte de la entidad que realiza el encargo de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del encargo de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas. 							BUENO									BUENO	
MP.1.4	Falta de adecuación de las prestaciones del encargo con la necesidad administrativa que debe cubrir.			0	MP.C.1.4	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento por parte de la entidad que realiza el encargo de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del encargo de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas. Establecimiento de un procedimiento dentro de la planificación anual de los encargos donde se evalúa el grado de cumplimiento de la necesidad de los encargos del ejercicio anterior debiendo tenerse en cuenta esa análisis para los encargos futuros. 							BUENO									BUENO	
MP.1.5	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	MP.C.1.5	Incluir la descripción de controles adicionales...							BUENO									BUENO	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#DIV/0!						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			#DIV/0!						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			#DIV/0!

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
MP.BE	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las situaciones valoradas.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Eficacia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
MP.I.1.1	Falta de pista de auditoría. En el expediente del riesgo el modo propio no consta la documentación que permite garantizar la pista de auditoría en todos los fases del proceso, desde la planificación hasta la liquidación y pago, así como la comprobación y la justificación.			0	MP.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Establecer sistemas y procedimientos que permitan garantizar la pista de auditoría en todas las fases del riesgo. Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría. 							RUNLORI								RUNLORI		
MP.I.1.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 122 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre los sistemas financieros aplicables al presupuesto general de la Unión y en el artículo 22.2.F del Reglamento (UE) nº 244/2014, de 12 de febrero de 2014, por el que se modifica el Reglamento de descentralización y financiación.			0	MP.C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en las fases y formatos señalados en el artículo 122 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 y en el artículo 22.2.F del Reglamento (UE) nº 244/2014, de 12 de febrero de 2014, por el que se modifica el Reglamento de descentralización y financiación. 							RUNLORI								RUNLORI		
MP.I.1.3	No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptoros directos. No consta la documentación expresa por parte de los perceptoros directos (Fondos, demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, de los derechos y acciones reconocidos a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que éstos puedan realizar sus comprobaciones.			0	MP.C.1.3	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el compromiso expreso de los perceptoros directos de los Fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, de la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea). 							RUNLORI								RUNLORI		
MP.I.1.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	MP.C.1.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							RUNLORI								RUNLORI		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#04/01						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			#04/01						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			#04/01

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo interno, cuál es el resultado de una calificación?
MP.IX	Incluir la denominación de riesgo adicionales...	Incluir la descripción de riesgo adicionales...	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Otra consecuencia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
MP.I.XI				0	MP.C.X.I								#VALOR1									
MP.I.XX	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	MP.C.X.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							#VALOR1									#VALOR1
				CODIFICANTE TOTAL RIESGO BRUTO									#VALOR1									CODIFICANTE TOTAL RIESGO OBJETIVO